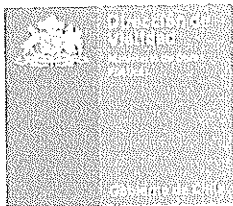


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza uso de Faja para la Instalación de la línea de Media Tensión, sector San Diego de Puquillay, comuna de Peralillo, Provincia de Colchagua, Región Libertador Bernardo O'Higgins

Rancagua; 15 ABR, 2014

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9111/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4609/2010; Resolución DV.(E) N° 5672/2009 y/o Resolución DV(E) N° 2250/2013, según corresponda.

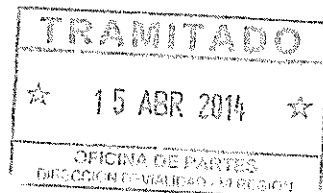
CONSIDERANDO 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: "en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"

3.- Que, el Señor Pablo Yañez Mardones, Subgerente Técnico O'Higgins, solicita la aprobación de uso de Faja para la instalación de Extensión Red BT, San Diego de Puquillay en la comuna de Peralillo, Provincia de Colchagua - Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RESUELVO

D.R.V. VI N° 0505 / EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en el camino ruta I-690 sector San Diego de Puquillay, comuna de Peralillo, Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins a la empresa Emelectric S.A. RUT. 96.763.010-1 domiciliado en la Calle Rafael Casanova N° 175, Santa Cruz en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos de instalación de extensión Red BT, en la ruta I-690 Sector San Diego de Puquillay, comuna de Peralillo, Provincia de Colchagua - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:



2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar de Extensión Red BT- San Diego de Puquillay, Peralillo en la Ruta I-690, con las siguientes características:

Esta Dirección Regional de Vialidad en uso de su facultad de autorizar el uso de faja en los caminos que posee tuición, procese autorizar la instalación de la red de extensión Baja Tensión, en el sector de San Diego de Puquillay, en la ruta I-690.

Sin embargo, le informa según lo señalado en el artículo 41 del DFL MOP N° 850 del año 1997, toda red colocada posterior a la fecha de tramitación de este documento, deberá cumplir con lo establecido en el párrafo 7, donde se indica en el caso de ser necesario realizar un cambio a la ubicación de los postes de la red en cualquier sector de este camino, con el propósito de mejorar la condición de la ruta, la empresa de Distribución de Energía Eléctrica, deberá realizar los traslados correspondientes a cualquier sector que la Dirección estime conveniente para la realización de las obras proyectadas que será de exclusivo costo de la empresa Distribuidora.

No obstante, esta Dirección Regional de Vialidad deberá informar a la empresa por medio de un documento, el cual se enviara con un plazo no inferior a 60 días corridos.

➤ Paralelismo de la red (Ruta I-690):

KM de Inicio	Km de Termino	Largo (metros)	Lado del camino
1.960	2.180	220	Derecho
2.360	2.460	100	Derecho

TOTAL 320 metros

➤ Atraveso de la red (Ruta I-690):

Km. de Inicio	Observación
1.960	Desde el lado izquierdo al lado derecho de la ruta
2.460 aprox.	Se cruza el camino con el rol I-692

El largo total de esta red es de 390 metros, es decir, 0390 km. aprox.

Con un voltaje de 0.220 Kv. (kilo Volts)

El conductor es aluminio Preensablado 2^o 25 mm²

Con una aislación de 0.600 Kv.

Además, este proyecto contempla la instalación de 8 postes HA de 9 metros de largo, distribuidos desde el km. 1.960 al km. 2.460 por lado derecho de la ruta sector ascendente del camino. Y será en dos tramos, según se indica en la plano N° sc-167/2013.

En la realización de los trabajos se deberá cumplir con la Plan de ingeniería y seguridad Vial (señalización Provisoria y medidas de seguridad Vial 004/2014.

Cubicaciones de estructuras:

Tipo de Estructura	SIMB	cantidad	unidad
Paso simple BT para preensablado monofásico	a ¹	1	C/U
Paso en ángulo BT para preensablado monofásico	a ^{1<}	3	C/U
Remate y derivación BT para preensablado monofásico	d 1	2	C/U
Remate simple BT para preensablado monofásico	b 1	2	C/U
Remate s/ derivación BT para preensablado monofásico	b 1 s/t	2	C/U



A. Kij

Matta toma Tierra de servicio	TT M S S	2	C/U
-------------------------------	----------	---	-----

En el proyecto no existe línea de media tensión.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el VºBº a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la comuna de Peralillo a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instruclivo sobre Paralelismos y Atraviesos en caminos públicos.

- 2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boleas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de 50 UF. (Cincuenta Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento ejecución de las obras"

La segunda, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de 25 UF. (Veinte y cinco Unidades de Fomentos), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento señalización de la obra".

La devolución de estas Boleas de Garantía, se efectuará una vez que las obras, hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un plazo de 760 (Setecientos sesenta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Bolea de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Bolea de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.



A. H. J.

- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

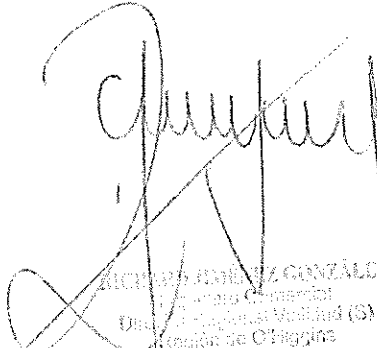
- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la Ruta I-690, sector San Diego Puquillay de la comuna de Peralillo los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.

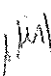

- 10.- DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Jefe Provincial de Colchagua, Fono (072) 2582133, dirección: Carampangue N° 757, en ciudad de San Fernando, quien entregará a EL SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.
EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.
El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.
El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.



Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.
Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


RICARDO MUÑOZ GONZÁLEZ
Abogado Comercial
Dirección Regional de Vialidad (S)
Región de O'Higgins

 
RJG / LCV / SEH

Distribución:

- Sr. Pablo Yañez Mardones, Subgerente Técnico O'Higgins, empresa Emeletric S.A.
Dirección: Rafael Casanova N° 175, Santa Cruz; fax 72-2 229898 - VI Región
- Señor Jefe Provincial Colchagua.
- Departamento Proyecto Dirección Regional de Vialidad
- Bolefas de garantía
- Archivo y Papeles

N° Proceso 96-16430

Procesos Asociado: 7601811

